

## **Descripción: SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DOTACIÓN MÍNIMA DE SEGURIDAD PARA NAVES MAYORES.**

Para quién: Al propietario, armador u operador de una nave mayor o sus representantes debidamente acreditados.

### **1. Nombre del trámite/servicio/beneficio**

Certificado de Dotación Mínima de Seguridad.

### **2. ¿En qué consiste? (qué es y para qué se usa)**

La Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante debe aprobar la cantidad mínima de tripulantes que deben conformar la dotación de una nave, para operarla en forma segura en la mar.

### **3. ¿A quién está dirigido? (qué personas realizan habitualmente este trámite)**

Al propietario, armador u operador de una nave o sus representantes debidamente acreditados.

### **4. Requisitos (qué condiciones debo cumplir previo al trámite)**

Que la nave esté matriculada en Chile o cuente con pasavante y tenga la documentación que acredite sus características referidas al Arqueo Bruto (TRG), potencia de máquinas en kiloWatt, característica de llamada y tipo de nave.

### **5. Documentos requeridos:**

- a. Presentar Solicitud formal a la Gobernación Marítima jurisdiccional indicando todos los datos de la nave, sus características y área específica que navegará, Presentar Proposición de la dotación mínima de seguridad, conforme a las atribuciones y competencias establecidas en el Convenio Internacional sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar (STCW 1978/1995); Decreto Supremo (M) N° 90 “Reglamento sobre Formación, Titulación y Carrera Profesional del Personal Embarcado”, de 1999 y Decreto Supremo N° 680 de Fecha 1985 y Decreto Supremo N°153 del 22 Febrero 1966.

### **6. Costo (cuánto vale, modalidades de pago, cargos adicionales)<sup>1</sup>**

Certificado USD\$ 60,71.

### **7. ¿Dónde se realiza? (modalidades en línea, telefónico, presencial)**

En la Gobernación Marítima más cercana al puerto de operación de la nave, con solicitud formal presencial.

### **8. Tiempo de realización (cuánto tarda en obtener el documento/servicio solicitado)**

La Dotación Mínima de Seguridad se fija en un plazo de 30 días hábiles, contados desde la fecha de presentación de la solicitud respectiva o de aquella en que los interesados han completado los antecedentes que le hubieran sido requeridos.

### **9. Resultado (qué obtengo al finalizar el trámite)**

---

<sup>1</sup> Los Costos de los Servicios varían anualmente de acuerdo al Decreto Supremo (M) N° 427, 25 Jun. 1979, Reglamento de tarifas y derechos de la D.G.T.M. y M.M., actualizado al 19/01/2011.

Entrega de dos ejemplares del Certificado de Dotación Mínima de Seguridad (uno para el Armador y otro para la Nave), ambos impresos en el Formulario DGTM N°400.

**10. Observaciones**

No Aplica.

**11. Consultas sobre este trámite (Link a formulario o mail de contacto institucional)**

Encargado del Área de Navegación y Maniobras, Sr. Alvaro Vicencio Andaur. Mail institucional avicencio@dgtm.cl

**12. Link para realizar el trámite en línea (indicar la dirección exacta de la página Web donde se realiza)**

No aplica.

**13. Link para descargar formulario (indicar dirección Web exacta donde se encuentra, en caso de que el servicio ofrecido sea descargar un formulario que la persona debe completar y entregar personalmente)**

No aplica.

Link para obtener las direcciones físicas de oficinas a lo largo del país (indicar página exacta desde donde se obtiene esta información)  
[www.directemar.cl/organización/organigrama](http://www.directemar.cl/organización/organigrama)

**14. Clasificación sugerida. (en qué categorías de Personas y/o empresas de ChileClic considera que deberíamos publicar esta información)**

Personas y Empresas.